



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2559/2015

AUTORIZA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE CORTEZA DE QUILLAY.

Talca, 15/ 12/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por don **JUAN CARLOS OROSTICA FUENZALIDA**, RUT.: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, la solicitud de don Juan Carlos Oróstica Fuenzalida, RUT.: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], el cual ha solicitado autorización de Corta y Explotación de Corteza de 300 ejemplares de Quillay, en una superficie de 25,1 hás., ubicada en Lote A-2 Los Cristales, Rol 121-220, Comuna de Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 23 de Noviembre del año 2015, se realizó visita al predio para verificar la existencia de árboles de Quillay para la explotación de Corteza, constatando que existe la cantidad de árboles de Quillay requeridos para la corta.- La explotación debe considerar los árboles que se encuentran fuera de las quebradas y retirados de estas, lo cual no constituye Bosque Nativo.
4. Que, de acuerdo a Informe de Inspección de fecha 24 de Noviembre del 2015, realizada por un Inspector del Sector Talca, se realizó visita al predio verificando la existencia de una alta cantidad de árboles susceptibles de corta y extracción de corteza, que se encuentran fuera de las quebradas y pendientes fuertes donde se pudiera manifestar problemas de erosión a futuro.- Se establece que el objetivo principal es obtener la corteza de árboles adultos y el raleo de aquellos más pequeños, mejorando la formación de su copa utilizando los brotes que nacen de su base y sin considerar el descepado de ningún macizo en el predio.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Explotación de 300 ejemplares de Quillay.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a don **JUAN CARLOS OROSTICA FUENZALIDA**, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], la autorización para la Corta y Explotación de 300 ejemplares de Corteza de Quillay, ubicado en Lote A-2 Los Cristales, Rol 121-220, comuna de Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule.
2. El interesado debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**

3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VVC/mms

Distribución:

- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Alvaro Mauricio Valdes De la Fuente - Jefa (S) Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

